



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 252-2008-MDM

Majes, 03 de noviembre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Pedido Nro. 053-2008-R-JCAS-MDM presentado por el regidor Ing. José Carlos Angulo Silva; el Proveído Nro. 643-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido Nro. 053-2008-R-JCAS-MDM presentado por el regidor Ing. José Carlos Angulo Silva por el cual pone en conocimiento que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte B y C ha otorgado terrenos dentro del Área recibida por AUTODEMA a) La Asociación de Criadores de Caballo de Paso de la Irrigación de Majes; b) La Asociación de Criadores de Toros de Pelea de la Irrigación de Majes; c) La Asociación de Deporte Extremo de la Irrigación de Majes; peticionando que se autorice al Procurador Público Municipal la defensa legal de los terrenos Municipales ya descritos transferidos, por cuanto la sesión en uso no faculta a transferir a otras personas; y como se tiene conocimiento la Municipalidad distrital de Majes es la única que tiene facultades según ley 28099.

Que, en sesión de Concejo de fecha 30 de octubre del presente se puso a consideración del pleno el Pedido Nro. 053-2008-R-JCAS-MDM presentado por el regidor Ing. José Carlos Angulo Silva, a efecto de que se adopte la decisión respectiva. Habiéndose acordado derivar a la comisión de regidores respectiva para que realice las coordinaciones con el Procurador Público Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR el Pedido Nro. 053-2008-R-JCAS-MDM presentado por el regidor Ing. José Carlos Angulo Silva, a la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, y a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para las coordinaciones del caso y a efecto de proceder a su estudio, análisis y la emisión del informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento el presente a la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, y a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, y a los interesados para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

ALCALDE
RENEE D. CÁCERES FALLA



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

SECRETARIO GENERAL
DAVID AGUIRRE CONDORI

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>